

ACTA Nº 3 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL EXPEDIENTE 2024_002 “SUMINISTRO MATERIAL DE EQUIPAMIENTO FITNESS EN LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ”.

En Elche, a 20 de junio de 2024, siendo las 09:30 horas, se reúnen por videoconferencia, los miembros de la mesa de contratación nombrada en el procedimiento de referencia en virtud de la Resolución Rectoral 01510/2023 de fecha 12 de junio.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Pedro Ginés Vicente Quiles (Vicerrector de Infraestructuras).

VOCALES:

- D. Juan José Bolufer Pascual (Vicegerente de Asuntos Económicos).
- D. Eduardo Medina Pérez (Servicio Jurídico) en sustitución de D. David Molina Pretel (Jefe de Servicio Jurídico) quien justifica su ausencia.
- D^a Angeles Titos Domingo (Servicio de Control Interno) en sustitución de D^a. Francisca Isabel Moya García (Jefa del Servicio de Control Interno) quien justifica su ausencia .
- D. Juan Carlos Marzo Campos (Vicerrector Adjunto de Infraestructuras).

SECRETARIO: D^a. Nieves Serra Pérez (Jefa de Servicio de Gestión de la Contratación)

Orden del día:

- ✓ **Valoración informe juicio de valor y apertura sobre DOS, criterios evaluables mediante fórmulas, en relación al expediente 2024_002 “SUMINISTRO MATERIAL DE EQUIPAMIENTO FITNESS EN LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ” y realizar las actuaciones oportunas.**
- ✓ **Datos del procedimiento:**
 - o **Abierto simplificado**
 - o **Importe de licitación: 60.055,50 € (49.632,64 € + 10.422,86€ IVA)**
 - o **Plazo del contrato: 2 meses.**
 - o **Fin del plazo de ofertas: 06-03-2024 (14:00 horas) por PCSP.**

Se da cuenta a los miembros de la Mesa del **informe técnico** emitido por el responsable del contrato el **Delegado del Rector de Campus Saludable y Deportes de fecha 19-06-2024**, para la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor (20 puntos), siendo el resultado del mismo el siguiente:



En primer lugar el informe técnico propone la **exclusión** de los siguientes licitadores por incumplir las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas ,por los siguientes motivos:

1º.- PL SPORTS S.L.U.:

| ID | CONCEPTO | MOTIVACIÓN |
|---|--------------------------------------|---|
| ÍTEMS QUE NO CUMPLEN CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | | |
| 1 | MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN | No corresponde con las características técnicas descritas. La máquina multipower que ofrecen no contiene poleas móviles con doble agarre en cada una. Presenta una Smith por un lado y una Polea dual por otro. Por cuestiones de espacio, necesitamos que la máquina tenga la doble función, y no dos máquinas por separado. |
| 2 | BANCO REGULABLE | Banco regulable de 0 a 90 grados, pero no indica que tenga 7 posiciones para el respaldo y 3 posiciones para el asiento. |
| 5 | RACK DE MANCUERNAS | Solo ofrece hasta 12 pares, y se requería de 16 pares. |
| 10 | RACK PARA EJERCICIOS DE PESO LIBRE | No corresponde con las características técnicas solicitadas. La empresa presenta un rack de sentadillas con diferentes dimensiones y peso. Tamaño montado: 1385 x 1745 x 1770 mm y peso de 90 kg. El criterio a cumplir era que fuera un rack de acero; Carga máxima recomendada del conjunto 550 kg; Altura total: 196 cm, Ancho de base: 49 cm, Profundidad: 51 cm, Peso conjunto: < 40 kg. |
| 31 | COLLARIN BARRA | Son de plástico, y se solicitaban de metal cromado. |

2º.- BODYTONE INTERNATIONAL SPORT SL:

| ID | CONCEPTO | MOTIVACIÓN |
|---|--------------------------------------|---|
| ÍTEMS QUE NO CUMPLEN CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | | |
| 1 | MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN | No corresponde con las características técnicas descritas en el contrato. A pesar de tener la doble funcionalidad de polea y máquina multipower, no tiene la opción de que por un lado sea máquina multipower y, por otro lado, función de polea doble. Por cuestiones de espacio, se solicita esta característica técnica. |
| 3 | RACK DE DISCOS/BARRAS | Ofrece dos estructuras diferentes: una para discos y otra para barras. Se solicita un espacio de almacenamiento conjunto. |
| 5 | RACK DE MANCUERNAS | Ofrece uno de 6 pares. |
| 10 | RACK PARA EJERCICIOS DE PESO LIBRE | No corresponde con las características técnicas descritas en el contrato. La empresa presenta un rack con dimensiones y peso diferentes. Medidas solo estructura (sin accesorios) 311 x 131 x 239 cm. Peso neto 253 kg. En las características técnicas solicitadas en el contrato especifica rack de acero; carga máxima recomendadas del conjunto 550 kg; Altura total: 196 cm, Ancho de base: 49 cm, Profundidad: 51 cm, Peso conjunto: < 40 kg. |
| 32 | CONJUNTO CAJONES PLIOMETRÍA FOAM | Ofrece un cajón que cumple características técnicas descritas en el contrato según posición 40x50x70. Pero en el contrato se solicita un conjunto de 3 cajones cuyas dimensiones en uno de 30 cm, otro de 45 cm y otro de 60 cm. |



3º.-SALTER SPORT, S.A.:

| ID | CONCEPTO | MOTIVACIÓN |
|---|--------------------------------------|---|
| ÍTEMS QUE NO CUMPLEN CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | | |
| 1 | MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN | No corresponde con las características técnicas descritas en el contrato. La máquina multipower que ofrecen no contiene poleas móviles con doble agarre en cada una. Contiene dos poleas de único agarre. No tiene la opción de que por un lado sea máquina multipower y, por otro lado, polea. |
| 31 | COLLARIN BARRA | Los ofrece con la oferta de las barras, pero son de plástico y no de metal cromado como se solicita en las características técnicas del contrato. |

4º.- TOURING & SPORTS SL:

| ID | CONCEPTO | MOTIVACIÓN |
|---|--------------------------------------|--|
| ÍTEMS QUE NO CUMPLEN CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | | |
| 1 | MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN | No corresponde con las características técnicas descritas. La máquina multipower que ofrecen no contiene poleas móviles con doble agarre en cada una. Contiene dos poleas de único agarre. No tiene la opción de que por un lado sea máquina multipower y, por otro lado, polea. |

| | | |
|----|------------------------------------|--|
| 10 | RACK PARA EJERCICIOS DE PESO LIBRE | No corresponde con las características técnicas descritas. La empresa presenta un rack con dimensiones y peso diferentes, superiores al 10% de variación que podría ser contemplado. La empresa ofrece: Carga/tensión máxima: 500 kg; Largo (cm) 128 cm; Ancho (cm) 122 cm; Alto (cm) 228 cm; Peso 50 kg. La descripción técnica del material solicitado en el contrato es la siguiente: Carga máxima recomendada del conjunto 550 kg; Altura total: 196 cm, Ancho de base: 49 cm, Profundidad: 51 cm, Peso conjunto: < 40 kg. |
|----|------------------------------------|--|



A continuación se muestra en dicho informe técnico la valoración de las empresas admitidas:

| CRITERIO EVALUACIÓN | PESO CRITERIO | JUAN ANTONIO REIG GRAU | Equipamientos Deportivos S.L. | F&H Fitness |
|---|---------------------------|------------------------|-------------------------------|--------------|
| C1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y mejoras de los materiales de elaboración de los productos. | Hasta 10,00 puntos (50%) | 49,15 | 50 | 49,03 |
| C2. Mejoras en la maniobrabilidad y/o interfaz máquina-usuario. | Hasta 7,50 puntos (37.5%) | 36,86 | 37,5 | 36,77 |
| C3. Utilización de materiales sostenibles para la elaboración de los productos que sean susceptibles de elaborarse a partir de criterios de economía circular. | Hasta 2,5 puntos (12.5%) | 0,00 | 0,00 | 4,92 |
| TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA | 100% | 86,01 | 87,50 | 90,72 |
| | PUNTOS | 17,20 | 17,50 | 18,14 |

Analizado el contenido y valoración del informe emitido, **la Mesa acuerda** aceptarlo en su integridad, siendo la puntuación desglosada otorgada a cada licitador que concurre en el expediente la contenida en el informe que se adjunta como **anexo I** a esta acta y por tanto:

PRIMERO.- Dado que la mercantil **EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL** (CIF B14955645) solamente pudo enviar la huella electrónica de la oferta, sin enviar después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, se considera que la oferta ha sido retirada dado que no se ha efectuado esta segunda remisión en el plazo indicado.

SEGUNDO- De conformidad con el informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor de fecha 19-06-2024:

- **Excluir del procedimiento de licitación** a las siguientes mercantiles por incumplir las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1.- **PL SPORTS, S.L.** (CIF B61106308)
- 2.- **BODYTONE INTERNATIONAL SPORT SL** (B73591109.
- 3.-**SALTER SPORT, S.A.**(A58112590)
- 4.-**TOURING & SPORTS SL**(B90208679)

TERCERO.- A continuación se procede a la **apertura del sobre DOS**, que contiene los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas previstas en el apartado 8 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este expediente.



Las ofertas del sobre DOS de los tres licitadores admitidos en el presente procedimiento licitatorio, es la siguiente:

1º.- JUAN ANTONIO REIG GRAU

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (en cifra y letra): precios unitarios:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO TIPO CON IVA | Base imponible de la oferta (en Euros) | IVA de la oferta (en Euros) | Total con IVA de la oferta (en Euros) | FACTOR CORRECTOR |
|--------------------------------------|--------------------------|---|--|--|------------------|
| MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN | 5.578,51 | 3.798,00 Tres mil setecientos noventa y ocho | 798,00 Setecientos noventa y ocho | 4.596,00 Cuatro mil quinientos noventa y seis | 11,24 |
| BANCO REGULABLE | 338,02 | 200,00 Doscientos | 42,00 Cuarenta y dos | 242,00 Doscientos cuarenta y dos | 3,41 |
| RACK DE DISCOS/BARRAS | 108,27 | 84,00 Ochenta y cuatro | 18,00 Dieciocho | 102,00 Ciento dos | 0,87 |
| RELOJ DIGITAL | 251,24 | 195,00 Ciento noventa y cinco | 41,00 Cuarenta y uno | 236,00 Doscientos treinta y seis | 3,54 |
| RACK DE MANCUERNAS | 495,87 | 495,00 Cuatrocientos noventa y cinco | 104,00 Ciento cuatro | 599,00 Quinientos noventa y nueve | 2,00 |
| MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS SENTADO | 4.132,23 | 2.950,00 Dos mil novecientos cincuenta | 620,00 Seiscientos veinte | 3.570,00 Tres mil quinientos setenta | 16,65 |
| AIR RUNNER / Tapiz rodante | 2.768,60 | 2.312,00 Dos mil trescientos doce | 486,00 Cuatrocientos ochenta y seis | 2.798,00 Dos mil setecientos noventa y ocho | 5,58 |
| BANCO LUMBAR | 1.050,41 | 675,00 Seiscientos setenta y cinco | 142,00 Ciento cuarenta y dos | 817,00 Ochocientos diecisiete | 2,12 |
| PLATAFORMA DE LEVANTAMIENTO | 785,12 | 630,00 Seiscientos treinta | 132,00 Ciento treinta y dos | 762,00 Setecientos sesenta y dos | 3,16 |





| | | | | | |
|--|----------|--|---|--|-------|
| RACK PARA EJERCICIOS DE PESO LIBRE | 351,24 | 280,00 Doscientos ochenta | 59,00 Cincuenta y nueve | 339,00 Trescientos treinta y nueve | 1,42 |
| MÁQUINA DE HIP THRUST | 2.169,42 | 1.645,00 Mil seiscientos cuarenta y cinco | 345,00 Trescientos cuarenta y cinco | 1.990,00 Mil novecientos noventa | 4,37 |
| BARRA PARA DISCOS I | 265,29 | 154,00 Ciento cincuenta y cuatro | 32,00 Treinta y dos | 186,00 Ciento ochenta y seis | 2,67 |
| BARRA PARA DISCOS II | 233,06 | 140,00 Ciento cuarenta | 29,00 Veintinueve | 169,00 Ciento sesenta y nueve | 2,35 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 5 kg | 27,27 | 13,00 Trece | 3,00 Tres | 16,00 Dieciséis | 0,55 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 10 kg | 38,02 | 25,00 Veinticinco | 5,00 Cinco | 30,00 Treinta | 0,77 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 15 kg | 50,41 | 35,00 Treinta y cinco | 7,00 Siete | 42,00 Cuarenta y dos | 1,02 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 20 kg | 64,88 | 48,00 Cuarenta y ocho | 10,00 Diez | 58,00 Cincuenta y ocho | 1,31 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 25 kg | 81,00 | 56,00 Cincuenta y seis | 12,00 Doce | 68,00 Sesenta y ocho | 1,31 |
| PAVIMENTO CON MEZCLA DE GRÁNULOS DE SBR (0.5-2 mm) | 23,76 | 22,00 Veintidós | 4,62 Cuatro euros sesenta y dos céntimos | 26,62 Veintiséis euros sesenta y dos céntimos | 21,54 |
| JUEGO MANCUERNAS 2.5 A 30 kg | 2.148,76 | 1.675,00 Mil seiscientos setenta y cinco | 352,00 Trescientos cincuenta y dos | 2.027,00 Dos mil veintisiete | 8,66 |
| MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 37.5 kg | 256,20 | 200,00 Doscientos | 42,00 Cuarenta y dos | 242,00 Doscientos cuarenta y dos | 0,52 |
| MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 40 kg | 273,55 | 215,00 Doscientos quince | 45,00 Cuarenta y cinco | 260,00 Doscientos sesenta | 0,55 |





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

| | | | | | |
|------------------------------------|--------|-----------------------------------|---|--|------|
| MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 35 kg | 189,26 | 150,00 Ciento cincuenta | 31,00 Treinta y uno | 181,00 Ciento ochenta y uno | 0,38 |
| MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 45 kg | 242,98 | 190,00 Ciento noventa | 40,00 Cuarenta | 230,00 Doscientos treinta | 0,49 |
| DISCO FRACCIONAL 1.25 kg | 7,23 | 4,00 Cuatro | 0'84 Ochenta y cuatro céntimos | 4,84 Cuatro euros ochenta y cuatro céntimos | 0,12 |
| DISCO FRACCIONAL 2.5 kg | 10,74 | 8,00 Ocho | 1,68 Un euro sesenta y ocho céntimos | 9,68 Nueve euros sesenta y ocho céntimos | 0,17 |
| HIP THRUST FOAM | 130,58 | 130,00 Ciento treinta | 27,00 Veintisiete | 157,00 Ciento cincuenta y siete | 0,26 |
| PROTECTOR CERVICAL | 25,62 | 18,00 Dieciocho | 4,00 Cuatro | 22,00 Veintidós | 0,10 |
| AGARRE TOBILLERO CON VELCRO | 2,48 | 3,00 Tres | 0,63 Sesenta y tres céntimos | 3,63 Tres euros sesenta y tres céntimos | 0,03 |
| AGARRE ESTRIBO NYLON | 6,20 | 5,00 Cinco | 1,00 Uno | 6,00 Seis | 0,05 |
| COLLARIN BARRA | 5,37 | 4,00 Cuatro | 0,84 Ochenta y cuatro céntimos | 4,84 Cuatro euros ochenta y cuatro céntimos | 0,22 |
| CONJUNTO CAJONES PLIOMETRÍA FOAM | 611,57 | 450,00 Cuatrocientos cincuenta | 94,00 Noventa y cuatro | 544,00 Quinientos cuarenta y cuatro | 2,46 |
| CAJÓN PLIOMETRÍA MADERA | 61,98 | 75,00 Setenta y cinco | 16,00 Dieciséis | 91,00 Noventa y uno | 0,12 |

El licitador acepta y asume todas las condiciones que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

Firmado electrónicamente por el licitador

| | | | |
|--------------|--|--------------------------------|---|
| TOTAL | BASE IMPONIBLE | 21 % IVA | TOTAL con IVA |
| | 38.322,00 | 8.048,00 | 46.370,00 |
| | Treinta y ocho mil trescientos veintidós euros | Ocho mil cuarenta y ocho euros | Cuarenta y seis mil trescientos setenta euros |



2.- F&H FITNESS EQUIPMENTS,S.L.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (en cifra y letra): precios unitarios:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO TIPO SIN IVA | Base imponible | IVA a | Total con IVA | FACTOR CORRECTOR |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------|--------|---------------|------------------|
| MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN | 5.578,51 | 3045 | 639,45 | 3684,45 | 11,24 |
| BANCO REGULABLE | 338,02 | 300 | 63 | 363 | 3,41 |
| RACK DE DISCOS/BARRAS | 108,27 | 100 | 21 | 121 | 0,87 |
| RELOJ DIGITAL | 251,24 | 190 | 39,90 | 229,90 | 3,54 |
| RACK DE MANCUERNAS | 495,87 | 420 | 88,20 | 508,20 | 2,00 |
| MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS SENTADO | 4.132,23 | 3200 | 672 | 3872 | 16,65 |
| AIR RUNNER / Tapiz rodante | 2.768,60 | 2700 | 567 | 3267 | 5,58 |
| BANCO LUMBAR | 1.050,41 | 900 | 189 | 1089 | 2,12 |
| PLATAFORMA DE LEVANTAMIENTO | 785,12 | 675 | 141,75 | 816,75 | 3,16 |
| RACK PARA EJERCICIOS DE PESO LIBRE | 351,24 | 350 | 73,50 | 423,50 | 1,42 |
| MÁQUINA DE HIP THRUST | 2.169,42 | 2000 | 420 | 2420 | 4,37 |
| BARRA PARA DISCOS I | 265,29 | 200 | 42 | 242 | 2,67 |





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

| | | | | | |
|--|----------|------|-------|--------|-------|
| BARRA PARA DISCOS II | 233,06 | 190 | 39,90 | 229,90 | 2,35 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 5 kg | 27,27 | 25 | 5,25 | 30,25 | 0,55 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 10 kg | 38,02 | 35 | 7,35 | 42,35 | 0,77 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 15 kg | 50,41 | 48 | 10,08 | 58,08 | 1,02 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 20 kg | 64,88 | 60 | 12,60 | 72,60 | 1,31 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 25 kg | 81,00 | 75 | 15,75 | 90,75 | 1,31 |
| PAVIMENTO CON MEZCLA DE GRÁNULOS DE SBR (0.5-2 mm) | 23,76 | 20 | 4,20 | 24,20 | 21,54 |
| JUEGO MANCUERNAS 2.5 A 30 kg | 2.148,76 | 1500 | 315 | 1815 | 8,66 |
| MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 37.5 kg | 256,20 | 250 | 52,50 | 302,50 | 0,52 |
| MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 40 kg | 273,55 | 250 | 52,50 | 302,50 | 0,55 |
| MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 35 kg | 189,26 | 175 | 36,75 | 211,75 | 0,38 |
| MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 45 kg | 242,98 | 240 | 50,40 | 290,40 | 0,49 |
| DISCO FRACCIONAL 1.25 kg | 7,23 | 7 | 1,47 | 8,47 | 0,12 |
| DISCO FRACCIONAL 2.5 kg | 10,74 | 10 | 2,10 | 12,10 | 0,17 |
| HIP THRUST FOAM | 130,58 | 125 | 26,25 | 151,25 | 0,26 |



| | | | | | |
|----------------------------------|--------|------|--------|--------|------|
| PROTECTOR CERVICAL | 25,62 | 22 | 4,62 | 26,62 | 0,10 |
| AGARRE TOBILLERO CON VELCRO | 2,48 | 2,40 | 0,50 | 2,90 | 0,03 |
| AGARRE ESTRIBO NYLON | 6,20 | 5,50 | 1,16 | 6,66 | 0,05 |
| COLLARIN BARRA | 5,37 | 5 | 1,05 | 6,05 | 0,22 |
| CONJUNTO CAJONES PLIOMETRÍA FOAM | 611,57 | 550 | 115,50 | 665,50 | 2,46 |
| CAJÓN PLIOMETRÍA MADERA | 61,98 | 60 | 12,60 | 72,60 | 0,12 |

| | | | |
|------------|----------------|-----------|---------------|
| TOTAL | Base imponible | IVA | TOTAL con IVA |
| 48.292,79€ | 39.911,40€ | 8.381,39€ | 48.292,79€ |

3.- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (en cifra y letra): precios unitarios:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO TIPO SIN IVA | Base imponible | IVA a | Total con IVA | FACTOR CORRECTOR |
|--------------------------------------|--------------------------|---|-------|---|------------------|
| MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN | 5.578,51 | 5.080,91 (cinco mil ochenta con noventa y uno) | 21% | 6.147,90 (Seis mil ciento cuarenta y siete con noventa) | 11,24 |
| BANCO REGULABLE | 338,02 | 307,87 (trescientos siete con ochenta y siete) | 21% | 372,52 (trescientos setenta y dos con cincuenta y dos) | 3,41 |
| RACK DE DISCOS/BARRAS | 108,27 | 98,61 (noventa y ocho con sesenta y uno) | 21% | 119,32 (Ciento diecinueve con treinta y dos) | 0,87 |
| RELOJ DIGITAL | 251,24 | 228,83 (Doscientos veintiocho con ochenta y tres) | 21% | 276,88 (doscientos setenta y seis con ochenta y ocho) | 3,54 |
| RACK DE MANCUERNAS | 495,87 | 451,64 (Cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y cuatro) | 21% | 546,48 (Quinientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho) | 2,00 |
| MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS SENTADO | 4.132,23 | 3.763,64 (Tres mil setecientos sesenta y tres con sesenta y cuatro) | 21% | 4.554,00 (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro) | 16,65 |
| AIR RUNNER / Tapiz rodante | 2.768,60 | 2.521,64 (dos mil quinientos) | 21% | 3.051,19 (tres mil cincuenta y uno con) | 5,58 |





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

| | | | | | |
|------------------------------------|----------|---|-----|--|------|
| | | veintiuno con sesenta y cuatro) | | diecinueve) | |
| BANCO LUMBAR | 1.050,41 | 956,71 (novecientos cincuenta y seis con setenta y uno) | 21% | 1.157,62 (Mil ciento cincuenta y siete con sesenta y dos) | 2,12 |
| PLATAFORMA DE LEVANTAMIENTO | 785,12 | 715,09 (Setecientos quince con nueve) | 21% | 865,26 (Ochocientos sesenta y cinco con veintiséis) | 3,16 |
| RACK PARA EJERCICIOS DE PESO LIBRE | 351,24 | 319,91 (Trescientos diecinueve con noventa y uno) | 21% | 387,09 (trescientos ochenta y siete con nueve) | 1,42 |
| MÁQUINA DE HIP THRUST | 2.169,42 | 1.975,91 (mil novecientos setenta y cinco con noventa y uno) | 21% | 2.390,85 (dos mil trescientos noventa con ochenta y cinco) | 4,37 |
| BARRA PARA DISCOS I | 265,29 | 241,63 (doscientos cuarenta y uno con sesenta y tres) | 21% | 292,37 (Doscientos noventa y dos con treinta y siete) | 2,67 |
| BARRA PARA DISCOS II | 233,06 | 212,27 (doscientos doce con veintisiete) | 21% | 256,85 (doscientos cincuenta y seis con ochenta y cinco) | 2,35 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 5 kg | 27,27 | 24,84 (veinticuatro con ochenta y cuatro) | 21% | 30,05 (treinta con cinco) | 0,55 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 10 kg | 38,02 | 34,63 (treinta y cuatro con sesenta y tres) | 21% | 41,90 (cuarenta y uno con noventa) | 0,77 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 15 kg | 50,41 | 45,91 (cuarenta y cinco con noventa y uno) | 21% | 55,56 (Cincuenta y cinco con cincuenta y seis) | 1,02 |
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 20 kg | 64,88 | 59,09 (Cincuenta y nueve con nueve) | 21% | 71,50 (setenta y uno con cincuenta) | 1,31 |



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHN2QxZTAyMjYtZmMzMjY0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por MARIA DE LAS NIEVES SERRA PEREZ el día 2024-06-26
Firmado por JUAN JOSE BOLUFER PASCUAL el día 2024-06-26
Firmado por JUAN CARLOS MARZO CAMPOS el día 2024-06-26
Firmado por ANGELES TITOS DOMINGO el día 2024-06-26
Firmado por EDUARDO MEDINA PEREZ el día 2024-06-27
Firmado por PEDRO GINES VICENTE QUILES el día 2024-06-27



| | | | | | |
|--|----------|--|-----|--|-------|
| DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 25 kg | 81,00 | 73,77 (setenta y tres con setenta y siete) | 21% | 89,27 (ochenta y nueve con veintisiete) | 1,31 |
| PAVIMENTO CON MEZCLA DE GRÁNULOS DE SBR (0.5-2 mm) | 23,76 | 21,64 (veintiuno con sesenta y cuatro) | 21% | 26,19 (veintiséis con diecinueve) | 21,54 |
| JUEGO MANCUERNAS 2.5 A 30 kg | 2.148,76 | 1.957,09 (mil novecientos cincuenta y siete con nueve) | 21% | 2.368,08 (dos mil trescientos sesenta y ocho con ocho) | 8,66 |
| MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 37.5 kg | 256,20 | 233,35 (doscientos treinta y tres con treinta y cinco) | 21% | 282,35 (doscientos ochenta y dos con treinta y cinco) | 0,52 |
| MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 40 kg | 273,55 | 249,15 (Doscientos cuarenta y nueve con quince) | 21% | 301,47 (trescientos uno con cuarenta y siete) | 0,55 |
| MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 35 kg | 189,26 | 172,38 (ciento setenta y dos con treinta y ocho) | 21% | 208,58 (doscientos ocho con cincuenta y ocho) | 0,38 |
| MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 45 kg | 242,98 | 221,31 (Doscientos veintiuno con treinta y uno) | 21% | 267,78 (doscientos sesenta y siete con setenta y ocho) | 0,49 |
| DISCO FRACCIONAL 1.25 kg | 7,23 | 6,59 (seis con cincuenta y nueve) | 21% | 7,97 (siete con noventa y siete) | 0,12 |
| DISCO FRACCIONAL 2.5 kg | 10,74 | 9,78 (nueve con setenta y ocho) | 21% | 11,84 (once con ochenta y cuatro) | 0,17 |
| HIP THRUST FOAM | 130,58 | 118,93 (ciento dieciocho con noventa y tres) | 21% | 143,91 (ciento cuarenta y tres con noventa y uno) | 0,26 |
| PROTECTOR CERVICAL | 25,62 | 23,33 (veintitrés con treinta y tres) | 21% | 28,23 (veintiocho con veintitrés) | 0,10 |



| | | | | | |
|----------------------------------|--------|--|-----|--|------|
| AGARRE TOBILLERO CON VELCRO | 2,48 | 2,26 (dos con veintiséis) | 21% | 2,73 (dos con setenta y tres) | 0,03 |
| AGARRE ESTRIBO NYLON | 6,20 | 5,65 (cinco con sesenta y cinco) | 21% | 6,83 (seis con ochenta y tres) | 0,05 |
| COLLARIN BARRA | 5,37 | 4,89 (cuatro con ochenta y nueve) | 21% | 5,92 (cinco con noventa y dos) | 0,22 |
| CONJUNTO CAJONES PLIOMETRÍA FOAM | 611,57 | 557,02 (quinientos cincuenta y siete con dos) | 21% | 673,99 (seiscientos setenta y tres con noventa y nueve) | 2,46 |
| CAJÓN PLIOMETRÍA MADERA | 61,98 | 56,45 (cincuenta y seis con cuarenta y cinco) | 21% | 68,31 (sesenta y ocho con treinta y uno) | 0,12 |

| TOTAL | Base imponible | IVA | TOTAL con IVA |
|-------|--|--|---|
| | 45.205,34 € (Cuarenta y cinco mil doscientos cinco con treinta y cuatro) | 9.493,12 € (Nueve mil cuatrocientos noventa y tres con doce) | 54.698,46 € (Cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con cuarenta y seis) |

A la vista de lo anterior, la Mesa **ACUERDA**:

PRIMERO.- Evaluar las proposiciones según la totalidad de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y **clasificar** las ofertas según su puntuación total en orden decreciente:

| LICITADORES | PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---------------------------|-----------------------------|------------------|
| F&H FITNESS EQUIPAMENTS,S.L. | 18,14 | 80,00 | 98,14 |
| JUAN ANTONIO REIG GRAU | 17,20 | 79,64 | 96,84 |
| EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. | 17,50 | 63,25 | 80,75 |

SEGUNDO.- Realizar la **propuesta de adjudicación** a favor del candidato siguiente: **F&H FITNESS EQUIPAMENTS,S.L. por importe de 48.292,79 € (39.911,40 € +8.381,39 € en concepto de IVA)** con los precios unitarios, anteriormente descritos en su proposición económica.



TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes y 159.4.f de la LCSP, **requerir** al licitador **F&H FITNESS EQUIPAMENTS,S.L.** propuesto para la adjudicación para que **dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación a que se refiere la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, que es la siguiente:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder y declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas con la Generalitat Valenciana) y con la Seguridad Social.
- Alta en el I.A.E y, en su caso, último recibo del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Documentación justificativa de la **solvencia económica y financiera**, de acuerdo con lo exigido en el apartado 6.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares:Criterio: **Volumen anual de negocios del licitador o candidato en los tres últimos ejercicios disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por **importe igual o superior el presupuesto tipo de licitación, excluido el IVA.**

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil,acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Documentación justificativa de la **solvencia técnica**, de acuerdo con lo exigido en el apartado 6.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la **relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, **cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 por ciento del valor estimado del contrato.**

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que



acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Documento acreditativo de haber depositado una **garantía definitiva**, de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, **1.995,57€**.

Finalmente, no habiendo ninguna incidencia se cierra la sesión del expediente 2024_002 a las 12:20 horas del día 20 de junio de 2024.

De todo lo cual doy fe como Secretaria.

VºBº

Firmado electrónicamente:
Pedro Ginés Vicente Quiles

Firmado electrónicamente:
Nieves Serra Pérez

Firmado electrónicamente:

Eduardo Medina Pérez

Firmado electrónicamente:

Juan José Bolufer Pascual

Firmado electrónicamente:

Angeles Titos Domingo

Firmado electrónicamente:

Juan Carlos Marzo Campos



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de licitación los abajo firmantes como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 (LA LEY 12590/2018) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de



conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen. No revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto, No haré uso impropio de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documentos que me sean revelados o que yo descubra o prepare en el transcurso o como resultado de la evaluación y acepto que sólo serán utilizados con los fines de dicha evaluación y que no serán revelados a ninguna tercera parte. También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.

